CIRCULAR

PARA: **SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, GERENTES Y JEFES DE OFICINA.**

DE: **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA – SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: **CUANTIAS CONTRATACION VIGENCIA 2023**

FECHA: **ENERO 10 DE 2023**

Cordial saludo:

De conformidad con el Decreto No. 000021 de fecha enero 02 de 2020 *"Por el cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"*, en el cual se delega en el cargo de Secretario General la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre del Departamento del Atlántico y la ordenación del gasto de la entidad, y se dispone así mismo que el Secretario y/o Gerente al cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá elaborar, entre otros, los estudios previos que soporten la misma, se remite para su conocimiento y fines pertinentes la resolución No. 00001 de fecha 2 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2023"* conforme a la normatividad vigente que rige los procesos de contratación de las entidades estatales.

Los montos para la presente vigencia quedaron fijados para las diferentes modalidades de contratación así:

1. Contratación de mínima cuantía: Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000,oo).**

2. Contratación selección abreviada de menor cuantía: Será de menor cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico cuyo

valor oscile desde **CIENTO DIECISEIS MILLONES UN PESO M/L ($116.000.001,oo) hasta MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.160.000.000,oo).**

3. Licitación Pública: Las contrataciones que superen el valor del presupuesto para la contratación de menor cuantía, es decir, igual o superior a **MIL CIENTO SESENTA MILLONES UN PESO M/L ($1.160.000.001,oo)**, deberán adelantarse a través del procedimiento de Licitación Pública, sin perjuicio que, por las características de los bienes o servicios a adquirir, se pueda acudir a otras modalidades de selección de acuerdo con lo señalado en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Atentamente

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Anexo: Resolución No. 00001 de 2 de enero de 2023

Proyectó: Rafael Mejía

RESOLUCION No. 00001 DE 2023

"Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2023"

El Secretario general del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades legales y especial las delegadas en el Decreto Departamental No. 000021 de enero 02 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección y dispone que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)"*

Que el artículo 2 numeral 2 literal b) ibídem, señala respecto a la contratación por menor cuantía *que:*

> *"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(...)"*

Así mismo, el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala la contratación de mínima cuantía en los casos cuya contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que mediante Decreto No. 000635 de 27 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2023, determinándose un presupuesto inicial en DOS BILLONES

RESOLUCION No. 00001 DE 2023

"Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2023"

CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.119.772.916.589,oo).

Que mediante Decreto 2613 de 28 de diciembre de 2022, se fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023 en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($1.160.000,oo).

Que el presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal 2023 es de 1.827.390,45 SMMLV., por lo cual se enmarca en el artículo segundo numeral 2º) literal b) inciso primero de la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario establecer los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia 2023, los cuales deben ceñirse a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar los siguientes montos máximos para las siguientes modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2023:

1. **Contratación de mínima cuantía:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000,oo).**

2. **Contratación selección abreviada de menor cuantía:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico cuyo valor oscile desde **CIENTO DIECISEIS MILLONES UN PESO M/L ($116.000.001,oo) hasta MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.160.000.000,oo).**

RESOLUCION No. 00001 DE 2023

"Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2023"

3. **Licitación Pública:** Las contrataciones que superen el valor del presupuesto para la contratación de menor cuantía, es decir, igual o superior a **MIL CIENTO SESENTA MILLONES UN PESO M/L ($1.160.000.001,oo),** deberán adelantarse a través del procedimiento de Licitación Pública, sin perjuicio que, por las características de los bienes o servicios a adquirir, se pueda acudir a otras modalidades de selección de acuerdo con lo señalado en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de enero de 2.023.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario general
Departamento del Atlántico

Proyectó: Rafael Mejía

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que en el Departamento del Atlántico el monto de la menor cuantía para contratar durante la vigencia 2023, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023
Presupuesto Inicial de la Vigencia (01 Enero 2023)	$ 2.119.772.916.589,00
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	$ 1.160.000,00
Presupuesto Anual de la entidad expresado en SMLMV	1.827.390,45
Valor Menor Cuantía hasta 1.000 SMLMV	$ 1.160.000.000,00
Decreto Liquidación del Presupuesto Anual	000635 Diciembre 27 de 2022
Decreto Fijación Salario Mínimo	2613 Diciembre 28 de 2022
Ley que establece los montos de la menor cuantía	Ley 1150 de 2007
	Artículo 2, Numeral 2; Literal B

Se expide la presente Certificación, en la ciudad de Barranquilla a los 02 días del mes de enero de 2023.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Rafael Mejía / Profesional Universitario / Secretaria General

Revisó y Aprobó: Juan Camilo Jácome Arana / Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró: Iván David Borrero Henríquez / Subsecretario de Presupuesto